



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| Referencia | Ordinario laboral |
| Demandante | María Rita Rodelo Torrente |
| Demandado | Cooperativa Multiactiva del Bagre Ltda |
| Radicado | 005-250-31-89-001-2024-00045-00 |
| Decisión | Admite demanda |
| Auto No | 209 |

Subsanadas las exigencias requeridas mediante providencia del 24 de abril de la corriente anualidad, el Despacho estima que la demanda de la referencia, es admisible, por cuanto se ajusta a las disposiciones del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en sus artículos 25 y 26, en concordancia con las pertinentes del Código General del Proceso y de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la Demanda Ordinaria Laboral que, por conducto de apoderada judicial idónea, presenta la señora **MARÍA RITA RODELO TORRENTE** en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL BAGRE LTDA**, debidamente representada.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a la parte demandante por ESTADOS de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley 2213 de 2022, de no ser posible por las condiciones tecnológicas, notifíquese personalmente a través de correo electrónico.

TERCERO: Cumplida por la parte demandante, la carga de envío preliminar de demanda, anexos y subsanación a la contraparte, la notificación se limita a la remisión que haga el mismo de la copia de la presente providencia; a la vez que se le corre traslado por el término de diez (10) días para que de contestación.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar a la doctora **MARIA LASTENIA VÁSQUEZ NAVARRO**, titular de la tarjeta profesional 385.954 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**